



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° ...392.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

## VISTO:

El expediente N° 3599733, documento N° 8400503, y la Resolución Administrativa N° 404-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 08 de abril del 2019, de doña **María Ruth ARDILES DE VARGAS**;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 0404-2019-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 08 de abril del 2019, en su artículo tercero. - **Reconocer y Otorgar a favor de doña María Ruth ARDILES DE VARGAS, se le reconoce un Crédito Devengado ascendente a la suma de: CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 63/100 SOLES (S/. 4,158.63), por concepto Devengados del 01 de setiembre de 2001 al 31 de diciembre del 2018, por el no pago del D.U. 105-2001 como incremento salarial otorgado, dispuesta por la Sentencia N° 881-2018, de fecha 28 de noviembre del 2018, emitida por el Undécimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;**



Que, de acuerdo a la resolución precitada, en el que se reconoce los Devengados del 01 de Setiembre del 2001 al 31 de diciembre del 2018, Devengados que no fueron pagados a la fecha, en vista que el año referido 2018 no corresponde ya que se está considerando en su revalorización, hecho que corresponde realizar la rectificación de oficio la resolución precitada;



Que, de Conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212°.- *Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*

*artículo 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;*

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos; /

//..

Que, tomando en consideración el Informe de Situación Actual N° 210-2025-GRA/GRS-GR-OERRHH-URCAL, emitido por el responsable de Registro, Control de Asistencia y Legajo y la Liquidación practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Rectificar el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 0404-2019-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 08 de abril del 2019, quedando redactado de la siguiente manera:

**Reconocer y Otorgar a favor de doña María Ruth ARDILES DE VARGAS**, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 75/100 SOLES (S/. 3,882.75)**, por concepto Devengados del **01 de setiembre del 2001 al 31 de diciembre del 2017**, el no pago del D.U. 105-2001, dispuesta por la Sentencia N° 881-2018, de fecha 28 de noviembre del 2018, emitida por el Undécimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional, de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

**Artículo Segundo.** - MANTENER la vigencia y valdez legal de la Resolución Administrativa N° 0404-2019-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 08 de abril del 2019, en sus demás extremos.

**Artículo Tercero.** - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, y a las Direcciones correspondientes bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..... *Nueve* ..... (.....) días del mes de..... *Setiembre* ..... del año 2025.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
Abog. *JR*  
Abog. JAIMÉ PASTOR URRUTE VELAZCO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CAP 3638